

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	23 de agosto de 2021
HORA:	De 14:00 a 16:19 horas
LUGAR:	Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.
ASISTENTES:	-Tayulad Mejía/ EPC SA ESP, Dirección de Estructuración de Proyectos. - Julio de Oro Director de consultoría Unión Temporal Acueductos Rurales -Gloria Ruiz ,EPC SA ESP /Dirección de estructuración de proyectos. - Karen Rodríguez / Ingeniera secretaria de proyectos Nocaima. - Laura Valentina Bustos / Ingeniera apoyo secretaria proyectos. - Edwin / Ingeniero apoyo EPC. - Lorena Cifuentes / Secretaria de planeación del municipio. - Juan Carlos Vásquez Arias / Alcalde municipal Nocaima. - Gerente empresa Emsergualiva - Armenia EPA - estructurador de proyectos. -Carlos A. Sierra Bertel / Contratista DP-SDP VASB MVCT.
INVITADOS:	NA

ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica al municipio y Empresas Públicas de Cundinamarca EPC del municipio Nocaima Cundinamarca con el objetivo de contextualizar e informar requisitos presentación y viabilización de proyectos, y el proceso de evaluación por la modalidad de Requerimientos que se viene adelantando del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA DEL PROYECTO ACUEDUCTO REGIONAL NOCAIMA, NIMAIMA, QUEBRADANEGRA, ÚTICA Y VILLETA”** radicado con 2020ER0130737, de conformidad con la Resolución 0661 de 2019.

DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

Temas tratados

- 1) Se realizó mesa de trabajo con el fin de informar el proceso de evaluación por modalidad de Requerimientos con que se va evaluar el proyecto, el cual ingreso al Mecanismo de Viabilización de Proyectos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Además de verificar la información presentada que se tiene a la fecha y estar contextualizados para proceder a la evaluación de cada uno de los componentes del proyecto.

- 2) La mesa de trabajo se realizó con profesionales de Empresas Públicas de Cundinamarca EPC, consultoría, alcalde del municipio y secretaria de planeación.
- 3) Se realizó explicación general de los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, conforme a la Resolución 0661 de 2019. En donde se expuso cada uno de los componentes del ANEXO 1 *“Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, requisitos documentales, legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales”*, requisitos necesarios que debe tener un proyecto.
- 4) Se informa del Alcance de la viabilización conforme al art.3 de la Res. 0661 2019: *“El proceso de viabilización corresponde a la verificación de los parámetros requeridos de conformidad con el reglamento técnico del sector, los requisitos establecidos en la presente resolución y la Guía de presentación de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico (contenida en el anexo I) y se realiza a nivel documental de acuerdo con la información presentada por la entidad formuladora, no implica visita de verificación en campo al proyecto, ni la revisión y verificación detallada de la calidad de los estudios y diseños, ni la aprobación de su cumplimiento normativo, dado que los mismos deben venir aprobados por el interventor y avalados por la entidad responsable del proyecto.”*
- 5) Se indica del cumplimiento de los roles y responsabilidades, requisitos para la presentación de proyectos, procedimientos de evaluación, conforme a la Resolución 0661 de 2019 y la revisión detallada de todos los capítulos enmarcados en esta.

Se resalta la importancia artículo nro. 4 - *Definición de roles y responsabilidades*, numeral 4.2. Interventoría de la Resolución 0661 de 2019 *“es el ingeniero matriculado o inscrito en el registro profesional respectivo, diferente del diseñador e independiente laboralmente de él, bajo cuya responsabilidad y dirección se realizó la verificación de que los estudios y diseños cumplen con los requisitos exigidos por todas las normas, leyes y reglamentos vigentes al momento de la contratación del diseño”*. Y lo indicado en la 0330 2017 capítulo 5. Interventoría, artículo 34. *“Todas las etapas de los proyectos (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha) deberán contar con interventoría integral, la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin”*.

- 6) Se debe realizar el cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS que aplique, contenido en las Resoluciones 0330 de 2017 , 501 de 2017 y 844 de 2018 o las normas que la modifiquen.
- 7) La asistencia técnica se realiza en el marco de la Resolución 0661 de 2019, guiando a la entidad territorial sobre cómo se debe realizar la presentación de los proyectos de inversión del sector de agua potable y saneamiento e indicando los numerales de conformidad con la misma Resolución.
- 8) Se explica cada uno de los componentes del ANEXO 1 de la Res. 0661 de 2019 *“Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, requisitos*

documentales, legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales”, requisitos necesarios que debe tener un proyecto:

Se resalta la importancia de que toda la documentación del proyecto debe tener coherencia con los datos plasmados en todos los formatos, formatos resumen, carta de presentación, ficha MGA, informes de diagnóstico, informe de diseños.

Se recomienda de la revisión de los componentes documentales y legales enmarcados en la Resolución 0661 2019, numerales 2.1 y 2.2.

Se recalca la importancia del diagnóstico situacional de los sistemas existentes de acueducto, alcantarillado y aseo conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.2 la 0661 de 2019 y 0330 de 2017, evaluación de la oferta y demanda, como puerta de entrada del proyecto y radiografía del proyecto.

Se indica que se debe realizar formulación y análisis de alternativas y escogencia de las más favorable, conforme a la 0661 de 2019 numeral 2.4.2.5 y a la 0330 de 2017, art. 22 (paso 5), art. 13 y art. 14.

Se indica la importancia de dar cumplimiento a la metodología de selección de la alternativa más favorable con base en los criterios económicos, técnicos, ambientales, gestión del riesgo y el empleo de matrices de selección multicriterios.

Se recomienda en cuanto a los estudios y diseños, con cada especialista topográfico, suelos, estructural, eléctrico, hidráulico, financiero revisar lo indicado en la Resolución 0661 de 2019, con el fin de que todos estén contextualizados con requisitos enmarcados en la resolución. Revisar los numerales 2.4.2.5.Hidrología, 2.4.2.6.Topografía, 2.4.2.9. Estudio de suelos, 2.4.2.11. Diseño estructural, , 2.4.2.10. Diseños Hidráulicos, 2.4.2.12. Diseños eléctricos y demás requisitos de los demás estudios que se requieran.

Se recalca la importancia de que todos los estudios, diseños y documentación que indica la Resolución 0661 de 2019 deben venir firmados por todas las partes involucradas diseñadores, interventores y supervisión.

Las memorias de calculo conforme al numeral 2.4.2.15, los diseños deben contemplar las memorias detalladas y descriptivas de cálculo, en herramientas computacionales, con la correspondiente interpretación de resultados, que permitan su verificación. Todas las memorias deben ser entregadas en medio digital.

Se informa de la importancia, de indicar en los informes y planos, las estructuras puntuales que requiere el proyecto, con el fin de identificar con mayor facilidad los componentes requeridos para el estudio de suelos y estructurales, y demás estudios que se requieran.

Se informa de la importancia de la revisión de los requisitos exigidos en cuanto a los planos en la Resolución 0661 numeral 2.4.2.16.

Se resalta en cuanto a la entrega de las memorias de cantidades conforme a lo exigido a en la Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.17, las cuales deben ser claras, verificables,

identificables, concreta y coherentes con el presupuesto y los planos, donde cada ítem de debe tener memoria de cantidad en hoja electrónica formulada, con las firmas de los profesionales.

Se indica que las cantidades de especificaciones técnicas deben entregarse conforme al numeral 2.4.2.18, las cuales deben ser particulares al proyecto, con una introducción que establezca con total claridad la ubicación y extensión del proyecto, cada ítem debe tener su especificación técnica, las cuales deben estar de acuerdo con los planos, ítems del presupuesto, las cuales deben indicar procedimientos, materiales, insumos, procesos constructivos, ensayos, normas y demás aspectos que debe cumplir para la correcta ejecución de la obra. con las firmas de los profesionales.

Los análisis de precios unitarios conforme a los requisitos indicados en el numeral 2.4.2.19, análisis de precios unitarios.

Los apus deben soportarse con cotizaciones conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.19 de la Res. 0661 de 2019.

Se debe entregar certificación de funcionalidad e integralidad conforme al numeral 2.4.2.21

Se debe realizar la entrega del manual de arranque y puesta en marcha, manual de operación y mantenimiento para los proyectos que contemplen EBAR y/o planta de tratamientos.

Se recomienda de la revisión de la Resolución 0661 de 2019 en cuanto a los requisitos requeridos en cuanto a canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras numeral 2.4.2.25, donde las canteras y escombreras deben tener licencia ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, y se deben identificar los sitios mas cercanos al área del proyecto indicando las distancias para efectos de estimar costos.

Se debe revisar el numeral 2.4.2.26. Disponibilidad de servicios, en donde se indica presentar certificación por parte del prestador del servicio, que permita evidenciar y garantizar la disponibilidad del mismo. *“En proyectos de optimización y/o ampliación de redes de acueducto, se debe indicar presión y caudal disponible para el punto de conexión”*

Se recomienda la revisión de los requisitos financieros conforme al numeral 2.5, Res. 2019, presupuesto numeral 2.5.1, plan financiero del proyecto.

En cuanto a los requisitos ambientales, realizar la revisión del numeral 2.6. Requisitos ambientales. Res. 0661 2019.

Para el componente predial realizar la verificación numeral 2.7. Requisitos prediales Res. 0661 2019, plano predial, 2.7.1predios , 2.7.2. servidumbres.

Se resalta la importancia del cumplimiento de la 0330 de 2017, conforme a los requisitos exigidos en esta del componente hidráulico.

Se indica que lo expuesto anteriormente son los requisitos exigidos por la Resolución 0661 de 2019, y en el marco de estos se evaluará el proyecto, de la importancia del cumplimiento de estos, y se recomienda revisarlos.

- 9)** La mesa de trabajo continuó con una explicación del proyecto por parte del consultor ingeniero Julio de Oro, donde se realizó una presentación del proyecto. Se informa que el proyecto es para el casco urbano del municipio de Nocaima. se expone acerca del alcance de la consultoría, sistemas de fuentes de abastecimientos, proyección de demanda, áreas de expansión, diagnóstico, estudio hidrológico, alternativas, resumen de obras finales PTAP y redes (captación propuesta, bombeo, ampliación PTAP fase 1, 2 pasos elevados).
- 10)** Se informa que las concesiones de agua se encuentran vigentes, pero se requiere de aumentar el caudal vigente aprobado para quebrada Natautá.
- 11)** Se realiza resumen de los componentes del proyecto Bocatoma y bombeo 1 Natautá, aducciones Natautá 1, 2 Y 3, casetas de bombeo Natautá 2 Y 3, tanque de almacenamiento, aducciones la moya y el tigre, ptap fase 1.
- 12)** Para el componente predial, se requieren 1 predio para la bocatoma y bombeo, 1 predio nueva caseta estación de bombeo 3, 2 predios para la optimización de la PTAP. Se informa que se encuentran en proceso de compra por parte de la alcaldía. Se informa que las redes pasan por vía pública y no hay servidumbres. Se recomienda avanzar con este componente.
- 13)** Para el componente ambiental, permiso concesión de agua que debe ser ampliado y permiso de ocupación de cauce se informa que se radica solicitud a la autoridad ambiental, se encuentra en proceso permisos de los pasos elevados y los permisos de las canteras autorizadas.
- 14)** Se recomienda adelantar los respectivos permisos con la autoridad ambiental.
- 15)** En cuanto al componente institucional, se recomienda tener en cuenta los requisitos institucionales conforme al numeral 2.3 de la Res. 0661 de 2019. Se informa que No se entregaron los respectivos soportes del formato 3 de diagnóstico institucional, no se evidencia información del numeral 2.3.3. Fortalecimiento institucional y el numeral 2.3.5. Gestión y compromisos del ente territorial.
- 16)** Se recomienda actualizar la versión del componente institucional debido a que se entregó la versión 3 y la versión actualizada es la versión 6
- 17)** Se proyecta la información entregada a la fecha para verificación y confirmación de las versiones entregadas de la documentación.
- 18)** Se informa se evidencia información pendiente en el componente técnico. Se informa que la revisión de la documentación No se evidenció el estudio de suelos, especificaciones técnicas. Se avanzará con la revisión de la información y se informará que información se encuentra pendiente.

- 19)** Se informa que como siguiente paso se remitirá la información a los especialistas del MVCT para el avance de la evaluación.
- 20)** Se queda al tanto de recibir información pendiente indicada en la presente mesa de trabajo.
- 21)** Se informa que el nombre del proyecto requiere de ajustes debido a que el proyecto solo contempla el municipio de Nocaima y no los otros municipios.
- 22)** Se requiere informar a la encargada de la plataforma del MVCT, el ajuste del nombre y el proceso.
- 23)** Se informa que se debe ajustar el nombre en todos los documentos del proyecto, para No generar confusión.
- 24)** Se recalca la importancia del componente situacional de los sistemas existentes, donde se detalle las etapas, componentes y funcionalidad del sistema conforme a la Res. 0661 de 2019 y 0330 de 2017.
- 25)** Se informa que la interventoría debe ser externa al municipio y externa al formulador del proyecto conforme a la Res. 0661 de 2019 y 0330 de 2017.art.34. Se manifiesta por la ingeniera Tayulad, que revisará con la EPC este componente.
- 26)** Se informa de la importancia de avanzar con el componente predial y ambiental del proyecto. Se queda al tanto de recibir la información indicada institucional del proyecto.
- 27)** Se queda al tanto de cualquier duda o agendar una mesa de trabajo con el objeto de aclarar los aspectos requeridos.
- 28)** Se recomienda la lectura, revisión y verificación de los requisitos para la presentación de proyectos de la Resolución 0661 de 2019, que se encuentran ampliamente descritos, y la consulta especial de los anexos 1 (Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico), anexo 2 (Guía de revisión documental, permisos e impacto para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico). Como también, se recomienda la revisión de la reglamentación del sector (Res. 0330 de 2019, Ras. 0844 de 2018, y Res. 0501 de 2017), y demás reglamentación técnica de acuerdo con el proyecto presentado.
- 29)** Se informa de la importancia de que el municipio este informada del proyecto. Se recomienda en las próximas reuniones tener acompañamiento en las próximas reuniones.
- 30)** Se les manifiesta la completa disposición por parte del MVCT, para atender dudas frente a las observaciones y aclaraciones dadas al interior de la mesa de trabajo.

Notas y consideraciones finales:

Asistencia técnica al municipio y Empresas Públicas de Cundinamarca EPC del municipio Nocaima Cundinamarca con el objetivo de contextualizar e informar requisitos presentación y viabilización de proyectos, y el proceso de evaluación por la modalidad de Requerimientos que se viene adelantando del proyecto, en el marco de la Resolución 0661 de 2019, para proyectos de inversión.

A raíz de la pandemia de COVID-19 y atención al aislamiento social decretado por la Presidencia de la República; para facilitar la recepción de los ajustes respectivos el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT habilitó los siguientes links para la radicación virtual:

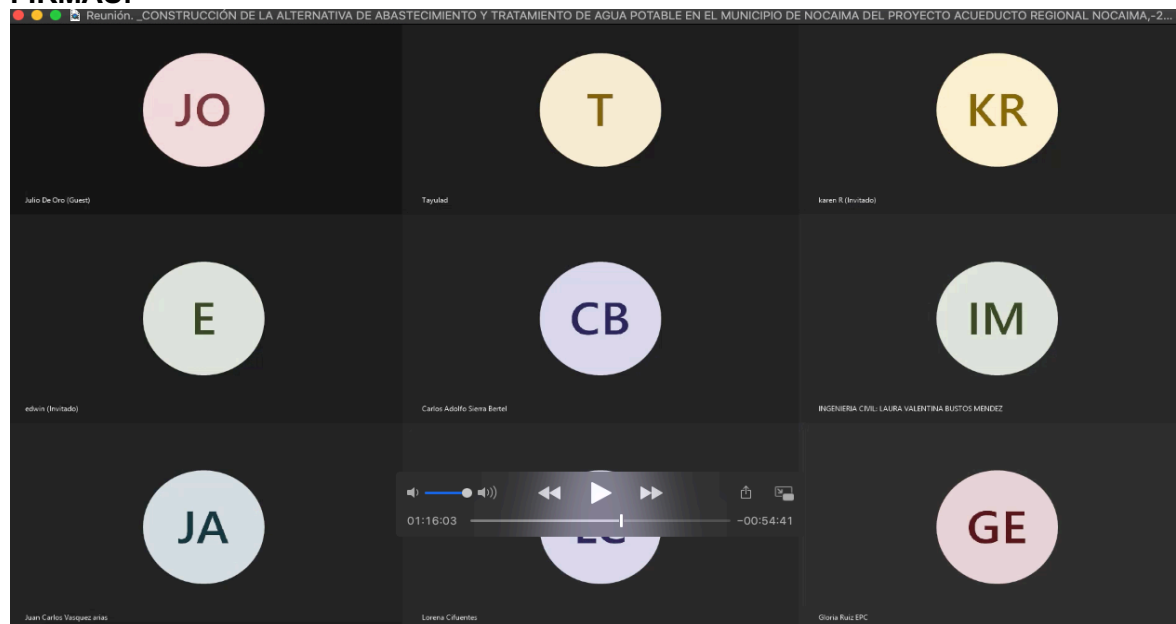
http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032

<http://www.minvivienda.gov.co/tr%C3%A1mites-y-servicios/servicios-en-l%C3%ADnea>

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Remitir formatos actualizados de la Res.0661 2019	Carlos Sierra MVCT	Pendiente
2	Avanzar con la subsanación de la información indicada en mesa de trabajo	EPC	Pendiente

FIRMAS:



Elaboró: Carlos A. Sierra Bertel / Contratista MVCT

Fecha: 23/08/2021